



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

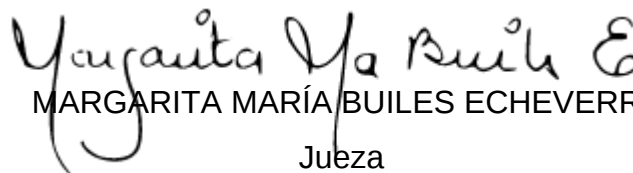
Veintisiete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00171-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad BORDADOS PAOLO LTDA. EN LIQUIDACIÓN, representadas legalmente por los señores Ivonne Amira Torrente Schultz y Luis Alberto Rivillas Martínez, o por quien haga sus veces, allegada la liquidación del crédito por la parte ejecutante, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Advertido a los abogados el deber de remitir a la contraparte en forma simultánea, un ejemplar del memorial o actuación efectuada ante el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 061 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de julio de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

